MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

APRUEBA COBRO BOLETA GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO Nº 333691-3 POR $56.786.1470, POR NO ENTREGA DE BOLETA CORRECTA EJECUCION EN CONTRATO "MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR CENTRO COMERCIAL, LOTA"

DECRETO Nº 1769 -/

LOTA, 25 de Julio de 2014.

VISTOS:

a) Decretos que aprueban: Adjudicación Nº 1.540 de 13-06-13; Contrato Nº 1.814 de 12-06-13, de obra pública de la referencia suscrito el día 28-06-13, adjudicada a la Constructora Comercial Cid y Gutiérrez Ltda., Aumento Plazo 1, Nº 3.300 del 20-12-13; Aumento Plazo 2, Nº 329 del 05-02-14, Aumento Plazo 3, Nº 723 de 20-03-14; Contrato Modificatorio 1, Nº1.096 de 30-04-14;

b) Oficio Nº 310 de 15-07-2013 que remitió original de boleta garantía Fiel Cumplimiento Nº 333691-3 a Gobierno Regional de la Región del Biobío;

c) Las Bases Administrativas Especiales que regula el contrato de la especie, artículo 11.4, que faculta al municipio para hacer efectivas boletas de garantía, entre los 10 días anteriores al vencimiento de ella, si la empresa no ha renovado o ampliado su vigencia, que es la responsable de mantener vigentes las cauciones bancarias,

CONSIDERANDO

Que está en poder del Gobierno Regional la boleta Fiel Cumplimiento del contrato "Mejoramiento Aceras Sector Centro Comercial, Lota", Nº 333691-3, extendida por el Banco de Chile, de valor $ 56.786.140.

Que la obra fue recibida provisionalmente sin observaciones, según consta en acta de fecha 05-05-2014.

Que a la fecha la empresa, pese a reiteradas solicitudes del Municipio, no ha ingresado la boleta correcta ejecución por $ $28.393.070, equivalente al 5% del contrato y con vigencia 14 meses, generando la presunción de notoria insolvencia de la empresa.

Que la boleta fiel cumplimiento tiene fecha de vencimiento el 31 de julio de 2014, por lo cual, para resguardar los intereses fiscales, es necesario su cobro mientras esté vigente el documento bancario y uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, artículo 63º letra i) y ll).

DECRETO:

1. **SOLICITASE** a Gobierno Regional de la Región del Biobío hacer efectiva boleta de garantía Fiel Cumpliendo Nº 333691-3 por $56.786.140 con la finalidad de resguardar los intereses fiscales y ante el incumplimiento de la empresa de entregar boleta garantía correcta ejecución.

2. El cobro de la boleta de garantía detallada en el número 1 del texto resolutivo, quedará sin efecto, si la empresa ingresa la boleta correcta ejecución requerida, previo al vencimiento de la boleta que nos ocupa, hecho a comunicar al gobierno Regional mediante oficio del municipio.

3° **NOTIFICASE** a la empresa Comercial Cid y Gutiérrez Ltda. del presente Decreto, con domicilio en Diagonal Biobío Nº 978, San Pedro de la Paz.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, DIRECCION DE CONTROL, COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY Nº 20.285, LUEGO ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)

MZP/VCA
BOLETAS//COBRO/355 DEC.COBRO BOLETA